

así lo estimasen oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución, pudiendo hasta dicha fecha formular alegaciones, al solo efecto de subsanar errores padecidos en la relación de bienes afectados.

Día 14 de julio, a las dieciocho horas

Finca número 21: Término municipal de Los Barrios. Titular: Don José Coello Salas. Domicilio: Avenida Virgen del Carmen, 39, Algeciras. Extensión: 2.500 metros cuadrados (2 hectáreas 5 áreas). Linderos: Norte, con camino de Algeciras a La Línea; Este, parcela número 47, de don M. Adover; Sur, mar Mediterráneo; Oeste, parcela de don José Luis Posada Sáenz. Datos registrales: Finca número 1.634, inscripción tercera, folio 8, tomo 470, libro 49 de Los Barrios. Superficie afectada por la expropiación: Parcial, 2.256 metros cuadrados.

Cádiz, 27 de junio de 1978.—El Gobernador civil.—9.283-C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17191 *ORDEN de 8 de mayo de 1978 sobre la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar, que se citan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre); 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre); 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978), y 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Colegio Nacional «Carro Blanco», para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2891/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, domiciliado en calle Pedro J. Perpiñán, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Barcelona

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Colegio Nacional, domiciliado en Zona Garbí, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3485/1977, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978). Se constituye inicialmente este Centro, que se denominará Colegio Nacional «San Vicente», y funcionará en un aula preindustrializado, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Colegio Nacional «España», domiciliado en avenida de la Marina, sin número, para 400 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Colegio Nacional, domiciliado en Zona Tuperín, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro que funcionará, con la denominación de Colegio Nacional «Arquitecto Juyol», en aulas preindustrializados, con ocho unidades escolares de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Colegio Nacional «Monte dos Postes», domiciliado en Montes dos Postes, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional Comarcal, con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de: Bando-San Marcos, Codosedas-Figueiras y La casa-Figueiras, en las cuales se suprimen por esta misma Orden o han sido suprimidas para esta concentración determinadas unidades escolares, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas para la misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Vimianzo.—Colegio Nacional para 880 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en tres aulas adaptadas, como Colegio Nacional comarcal, con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —párvulos—, una mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que constituían el Colegio Nacional de la misma localidad, el cual, al quedar integrado, desaparece como Centro independiente; se integra, transformada en mixta de Educación General Básica y en ordinaria de provisión, la unitaria de niñas «San Isidro» de la misma localidad, que dependía del C. E. P. «Hermandad de Labradores y Ganaderos», el cual se extingue, desapareciendo la unitaria como Centro independiente y reconociéndose a su Profesora titular el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, ya que la Escuela seguirá funcionando en sus propios locales, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros escolares en régimen de C. E. P. de 23 de enero de 1967. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Bañías, Berdoyas, Calo, Carantoña, Carne-Treos, Castromil-Salto, Cerban-Castro, Devosa, Ogas-Cambeda, Padreiro-Bañías, Quintanas-Treos, Reboredo-Salto, Sanfins-Cambeda, Serramo, Subeirola Carballa-Serrano, Vilaseco-Castro, todas ellas del propio municipio de Vimianzo, en las cuales se suprimen diversas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Mansilla de las Mulas. Localidad: Mansilla de las Mulas.—Colegio Nacional «Pedro Aragoneses Alonso», domiciliado en carretera-travesía de los Picos de Europa, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un edificio de nueva construcción y en otro anteriormente existente de cuatro aulas, sito en carretera de Madrid, sin número, como Colegio Nacional comarcal, con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Campo de Villavidel y Villavidel, del municipio de Campo de Villavidel; Corbillos de los Oteros y Rebollar de los Oteros; del municipio de Corbillos de los Oteros; Mellanzos y San Miguel de Escalada y Santa Olaja de Eslonza, del municipio de Gradefes; Mansilla de las Mulas, del municipio de Mansilla de las Mulas; Villomar, del municipio de Mansilla de las Mulas; Mansilla Mayor, Villamoros de Mansilla y Villaverde Sandoval, del municipio de Mansilla Mayor; Luengos, Malillos, Relieros, Santos Martas, Valdearcos y Villamarco, del municipio de Santos Martas; La Aldea del Puente, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Sanelices del Payuelo, Villamondrín de Rueda y Villaverde de la Chi-

quita, del municipio de Valdepolo; Castillo de Porma, del municipio de Vegas del Condado; Palanquinos, Riego del Monte, Villacelama y Villanueva de las Manzanas, del municipio de Villanueva de las Manzanas; Palazuelo de Eslonza, Villarente, Valle de Mansilla, Vega de los Arboles, Villabúrbula, Villacortide, Villafalé, Villafañé, Villasabariego, Villiguer y Villimer, del municipio de Villasabariego, en algunas de las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden a cuyos Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de las localidades comprendidas en este ámbito, que pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma comarcalización, se les reconoce el derecho que pudiera alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento, determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Bando-San Marcos.—Supresión de la unitaria de niños por concentración escolar en el Colegio Nacional comarcal «Monte dos Postes», de Santiago de Compostela, y transformación de la unitaria de niñas en mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor de la unitaria que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Codesedas-Figueiras.—Transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Julacasa-Figueiras.—Se amplía la Orden ministerial de 25 de enero de 1977, para aclarar que la unitaria de niños suprimida corresponde y queda encuadrada en la concentración escolar del Colegio comarcal «Monte dos Postes», de Santiago de Compostela. Se reconoce al Profesor titular de la escuela suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Bañas.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Berdoyas.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Calo.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Carantoña.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo y transformación de la unidad de niños en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Carneo-Treos.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Castromil-Salto.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Cerbán-Castrolo.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda

alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Ogas Cambeja.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Pasarela-Calo.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Padreiro-Bañas.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Quintans-Treos.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo, y transformación de la unidad escolar de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Reboredo-Salto.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Sanfins-Cambeja.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Serramo.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Subeiro La Carballea-Serramo.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Vilaseco-Castrolo.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal de Vimianzo. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Vimianzo.—Integración de las ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos— que constituían el Colegio Nacional, en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden, desapareciendo en consecuencia el Colegio Nacional primitivo como Centro independiente.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Vimianzo.—Integración de la unitaria de niñas «San Isidro» dependiente del C. E. P. «Hermandad de Labradores y Ganaderos», previa su transformación en mixta de régimen ordinario de provisión, en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la misma localidad que se constituye en otro apartado de esta Orden. Desaparece en consecuencia esta unitaria como Centro independiente, aunque la unidad transformada continuará funcionando en su propio local. Se extingue el C. E. P. que la patrocinaba y se reconoce a la Profesora titular el derecho a continuar sirviendo su propia plaza, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Centros escolares en régimen de C. E. P. de 23 de enero de 1967.

Provincia de León

Municipio: Campo de Villavidel. Localidad: Campo de Villavidel.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragonese» de Mansilla de las Mulas y transformación de la unidad escolar de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Campo de Villavidel. Localidad: Villavidel.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragonese» de Mansilla de las Mulas y transformación de la unidad escolar de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir

plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Corbillos de los Oteros. Localidad: Corbillos de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad de niños en mixta. Se reconoce al a Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Corbillos de los Oteros. Localidad: Rebollar de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gradefes. Localidad: Mellanzos.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gradefes. Localidad: San Miguel de Escalada. Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Gradefes. Localidad: Santa Olaja de Eslonza.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mansilla de las Mulas. Localidad: Mansilla de las Mulas.—Integración de las dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas y dos de párvulos, que constituyen la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Madrid, sin número, en el nuevo Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden. Esta Escuela graduada desaparece en consecuencia como Centro independiente, si bien las cuatro unidades que la componían continuarán funcionando en sus propios locales, como parte integrante del Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Mansilla de las Mulas. Localidad: Villomar.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mansilla Mayor. Localidad: Mansilla Mayor.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mansilla Mayor. Localidad: Villemoros de Mansilla.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mansilla Mayor. Localidad: Villaverde Sandoval. Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Luengos.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Malillos.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Relagos.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica que anteriormente fue unitaria de niñas y que había sido transfor-

mada en mixta por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974. Queda en la localidad otra unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Santas Martas.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Valdearcos.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santas Martas. Localidad: Villamarco.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar mixta, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdepolo. Localidad: La Aldea del Puente.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdepolo. Localidad: Quintana del Monte.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdepolo. Localidad: Quintana de Rueda.—Supresión de la unidad escolar de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niños en mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdepolo. Localidad: Saelices del Payuelo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdepolo. Localidad: Villamondrín de Rueda.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdepolo. Localidad: Villaverde de la Chiquita. Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vegas del Condado. Localidad: Castillo de Porma. Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva de las Manzanas. Localidad: Palanquinos.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica que anteriormente fue unitaria de niños y que había sido transformada en mixta por Orden ministerial de 9 de febrero de 1977. Queda en la localidad otra unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pe-

dro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva de las Manzanas. Localidad: Riego del Monte.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva de las Manzanas. Localidad: Villacelama.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villanueva de las Manzanas. Localidad: Villanueva de las Manzanas.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Palazuelo de Eslonza. Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Valle de Mansilla.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Vega de los Arboles.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villabúrbula.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villacontilde.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villafalé.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villefañé.—Supresión de la unidad escolar de niños por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas, y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villarente.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villasabariego.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villiguer.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza

en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villasabariego. Localidad: Villimer.—Supresión de la unidad escolar mixta por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Aragoneses Alonso», de Mansilla de las Mulas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal citado, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—P. D. el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

17192 ORDEN de 17 de mayo de 1978 sobre modificaciones de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Jaén, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Jaén en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Comarcal número 1», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Comarcal número 2», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Comarcal número 3», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alcaudete. Localidad: Alcaudete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen» que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas existentes en el Centro. También se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Alcaudete. Localidad: Alcaudete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Don Juan Pedro», domiciliado en calle Almendro, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alcaudete. Localidad: Alcaudete.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Capitán Cortés», que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 14 uni-